



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



ACUERDO DE CONCEJO N° 084-2023-AC-MDT

Tarucachi, 11 de diciembre del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TARUCACHI

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 07 de diciembre del 2023, presidido por el Sr. alcalde Julián Calizaya Mendoza y de los regidores Sra. Miria Ale Bernabé, Teodoro Avelino Ticona Herrera, Jhudit Danni Cohaila Llaca, Abdel Ángel Lanchipa Ale, Ireny Paola Gómez Mamani, el Memorial S/N presentado por los pobladores de la parte baja del Distrito de Tarucachi, sobre solicitud de apertura de dos piletas públicas.”.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la constitución Política del Perú, modificado por la ley 27684, de la ley de reforma Constitucional y ley No.27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son los órganos de representación, que promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y su desarrollo integral sostenible y armónico, que tienen entre sus funciones específicas, exclusivas entre otras, la de normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972, establece que lo gobierno locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la precitada norma establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55° de la Ley N° 27972, establece que el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma con las garantías y responsabilidades de ley

Que, conforme al Memorial de fecha 04 de diciembre de 2023, los pobladores de la parte baja del Distrito de Tarucachi se reunieron el 18 de noviembre de 2023, a fin de solicitar el agua de consumo humano que viene del Sector Huayllane, el cual sólo llega a la parte alta del distrito, por ello realizaron el Memorial antes mencionado, mediante el cual solicitan que se les aperture dos pileta públicas, una pileta en la esquina de la Calle Miguel Grau y la otra en el puente de la Calle Primero Setiembre, asimismo hacen mención que el año anterior se redactó un acta de compromiso obra en el Libro de Sesiones de la Municipalidad y hasta la actualidad no se da cumplimiento.

En ese sentido, estando en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, contando con el voto por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la solicitud contenida en el Memorial presentado por los pobladores de la parte baja del Distrito de Tarucachi, consistente en la apertura de dos piletas públicas, conforme a las consideraciones expuestas y previa evaluación técnico - financiera.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano realizar los trámites respectivos a fin de evaluar la viabilidad de lo acordado.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional, ponga en conocimiento del presente acuerdo a la parte interesada e instancias correspondientes; asimismo, encargar su publicación en la página institucional de la Entidad.

CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI
 ALCALDIA
 Juan Calzaya Mendoza
 ALCALDE